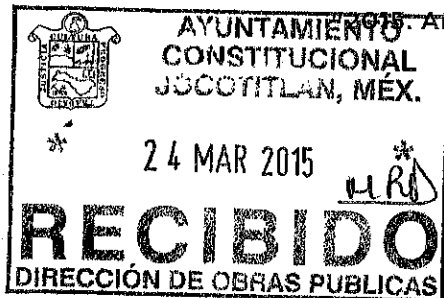


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SENTE AL TRABAJO Y LA LUDRA

GRANDE



2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

Toluca de Lerdo, México, 20 de marzo de 2015

Oficio No. 21013A000/A/00045/2015

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: MEX/PROII-JOCOTITLAN-214-00-04-2015

LICENCIADO
JESÚS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JOCOTITLÁN
PRESENTE

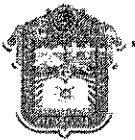
Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número MEX/PROII-JOCOTITLAN-214-0004-2015 me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada MEX/PROII-JOCOTITLÁN-214-0004-2015 Fiscalización Directa a los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, correspondiente al ejercicio 2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracción IV, 42 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción IV, 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A13
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION C



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE

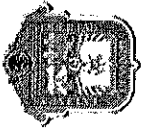
M. EN A.P. FÉLIPE AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

- Ccp. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
- C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.
- C.P. Patricia Contreras Ávila, Directora de Control y Evaluación "C-I" de la Secretaría de la Contraloría.
- C.P. María Teresa Garduño Manjarrez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.
- Arg. Feliciano Díaz Rodríguez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.
- C. María Teresa Antonio Sánchez, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.
- Lic. David Jesús Nieto Gómez, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.

Archivo/Minutario
FAG/PCA/ERT/orz

A13
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION C



DICTAMEN DE AUDITORÍA

CARÁTULA

MEX/PROII-JOCOTITLAN-214-0004-2015 Fiscalización Directa a los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), al H. Ayuntamiento de Jocotitlan, ejercicio 2014
MEX/PROII-JOCOTITLAN-214-0004-2015

Nombre de la Auditoría

Numero de auditoría

Tipo de auditoría

Dependencia o Entidad Auditada

Fiscalizaciones Financieras

H. AYUNTAMIENTO JOCOTITLAN

Ejercicio

2014

Periodo Auditado

de 01/01/2014 al 31/12/2014

Fecha de Inicio

12/01/2015

Fecha de terminación

20/03/2015

Área Responsable

DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION C-I

A12
VERSION NO. 06 11/09/2014

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN



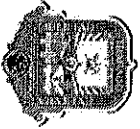


ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	5
D	Alcance	5
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	6
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
G	Limitaciones	7
H	Cédulas de Observaciones	8

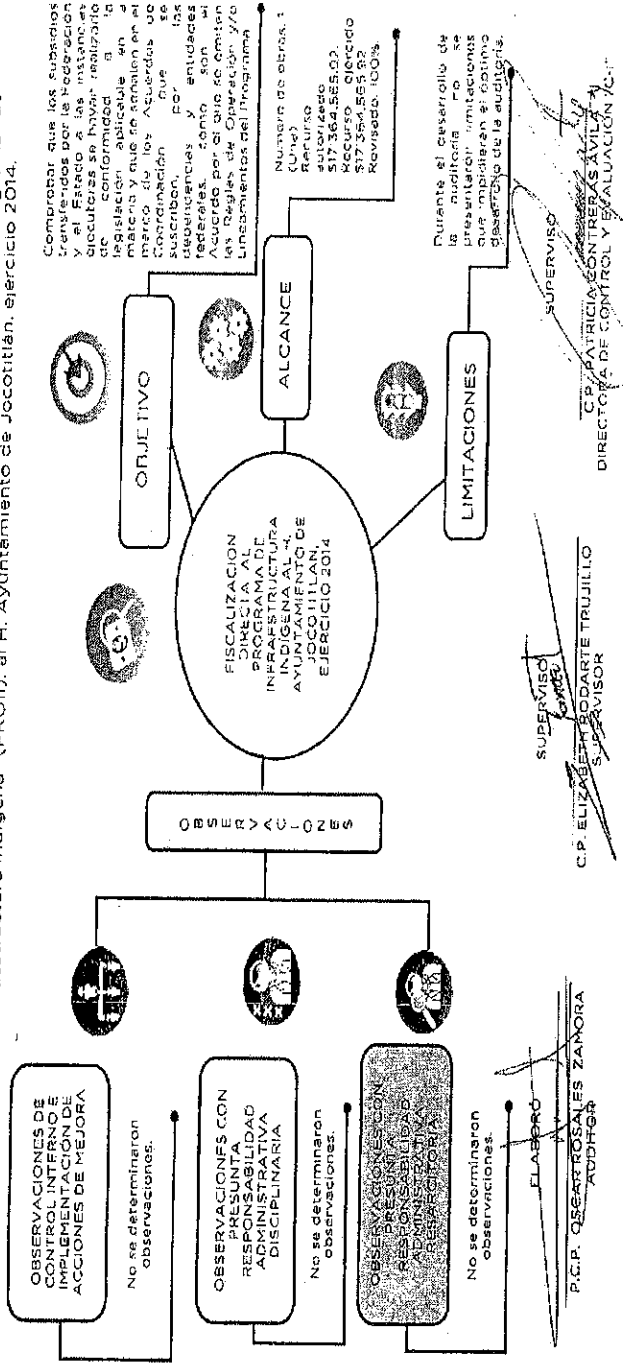
A12
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

[Handwritten signatures]



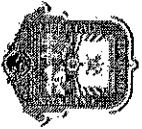
A) Informe de Auditoría

Nombre de la Auditoría: MEX/PROII-JOCOTILÁN-214-0004-2015 Fiscalización Directa a los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), al H. Ayuntamiento de Jocotilán, ejercicio 2014.



A12 VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

Handwritten signature



B) Antecedentes

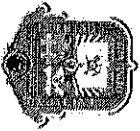
El artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es un Municipio libre. De acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento tiene como principales atribuciones las de convenir, contratar o concesionar la ejecución de obras y prestación de servicios públicos con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, a través de formular, aprobar, promover y ejecutar los programas, planes de desarrollo municipal, los planes y programas federales y estatales, con los cuales se fortalezca la capacidad de planeación y control del Ayuntamiento y de la Hacienda Pública Municipal.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del Programa de Infraestructura Indígena, promueve y ejecuta acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como en vivienda de la población indígena; quehacer en el cual participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno; con la operación de este Programa se procura que la población indígena de las localidades en donde se realicen las obras y acciones supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos.

Los Ordenamientos Jurídico-Administrativos que enmarcan el rubro auditado son: Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Derechos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Reglamento del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran a Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México; Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2014; Anexo 5 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México y Guía General de Auditoría Pública 2011. Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Bando Municipal.

A12

VERSIÓN NO. 06 TI/09/2014



Mediante oficio número 21013A000/A/00015/2015 del 12 de enero de 2015, signado por el M. en A.P. Felipe Aguilar Hernández, Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se notificó al Lic. Jesús Monroy Monroy, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, la realización de la auditoría MEX/PROII-JOCOTITLÁN-214-0004-2015 Fiscalización Directa a los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena", al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, ejercicio 2014"; no existen antecedentes de auditorías anteriores

C) Objetivos

Comprobar que los subsidios transferidos por la Federación y el Estado a las instancias ejecutoras se hayan realizado de conformidad a la legislación aplicable en la materia y que se señalen en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriben, por las dependencias y entidades federales, como son el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación y/o Lineamientos del Programa.

D) Alcance

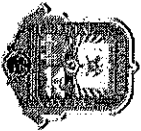
La auditoría del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, se realizó durante el período del 12 de enero al 20 de marzo de 2015, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán; con base a lo establecido en el ACUERDO MODIFICATORIO al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena", que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el cual dispone en su anexo No. 1 una inversión total de \$555,790,345.76 (Quinientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa mil trescientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.) (100%), para la realización de las obras del Programa, desglosada de la siguiente manera: "CDI" aportará la cantidad de \$447,720,199.43 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos veinte mil ciento noventa y nueve pesos 43/100 M.N.) (80%), "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$27,017,536.57 (Veintisiete millones diecisiete mil quinientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.) (5%) y "LOS MUNICIPIOS" aportarán la cantidad de \$81,052,609.76 (Ochenta y un millones cincuenta y dos mil seiscientos nueve pesos 76/100 M.N.) (15%).

Del total de los recursos autorizados en el ACUERDO MODIFICATORIO al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014





de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, se revisó la cantidad de \$17'364,565.92 (Diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.), que equivale al 100% de los recursos autorizados al H. Ayuntamiento de Jocotitlán; de los cuales \$13'891,652.72 (Trece millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) (80%) corresponden a la Aportación Federal, \$868,228.31 (Ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 31/100 M.N.) (5%) a la Aportación Estatal y \$2'604,684.89 (Dos millones seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) (15%) a la Aportación Municipal.

El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría, por lo que no se da el supuesto del artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México.

E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno

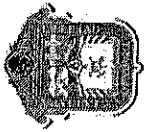
El grado de cumplimiento que el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, le da al Control Interno establecido se considera razonable, ya que la Tesorería Municipal responsable del uso económico y eficiente de los recursos públicos asignados al Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, los utiliza en tiempo y forma para los conceptos que fueron autorizados; los sistemas de control establecidos propician el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas para el Programa de Infraestructura Indígena, en relación a la autorización, cancelación, modificación, liberación, depósito, ejercicio y comprobación de los recursos otorgados; los métodos de salvaguarda de los activos y del acervo documental son los apropiados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debido a que se encuentran protegidos de siniestros, robo y mal uso; los Sistemas de Información implementados propician información precisa, confiable, oportuna, completa, útil y se encuentran debidamente soportados con la documentación generada.

Del análisis realizado a la documentación comprobatoria se determinó que ésta se encuentra debidamente requisitada, registrada y soportada.

F) Procedimientos de Auditoría Aplicados

ATZ
VERSIÓN NO. 06 TI/09/2014





Elaborar la Conciliación Bancaria a través de la integración de los movimientos bancarios (depósitos y cheques expedidos) y la determinación de los rendimientos y comisiones bancarias generadas en la cuenta, con la finalidad de comprobar el reintegro de los intereses a la Tesorería de la Federación por los recursos federales y a la Caja General del Gobierno del Estado de México por los recursos estatales.

Realizar verificaciones físicas a las obras y/o acciones, con la finalidad de constatar su avance físico y verificar que éste corresponda con el avance financiero.

Revisar de manera selectiva que los expedientes finales de las obras y acciones, contengan los requerimientos establecidos desde su etapa de autorización hasta su etapa de ejecución y conclusión, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Revisar el cálculo y entero de las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, en cada una de las estimaciones de trabajo presentadas por los contratistas por concepto de supervisión, control y vigilancia de las obras autorizadas para el Programa; así como el reintegro correspondiente a las instancias competentes.

Revisar la elaboración y entrega de las Actas de Entrega-Recepción de las obras e informes de resultados de las acciones, a la instancia correspondiente.

Revisar los avances físicos-financieros remitidos a la instancia correspondiente.

Verificar el ejercicio de los recursos asignados al Programa, (pólizas de egresos, pólizas de cheques, facturas de obras y acciones, estimaciones de obra); contratos de obra pública y de servicios; expedientes técnicos de las obras y acciones.

Verificar la aprobación, cancelación, modificación, liberación y depósito de los recursos asignados al Programa.

Verificar la comprobación de los recursos asignados al Programa, así como el reintegro de los ahorros presupuestarios, a la Tesorería de la Federación por los recursos federales y a la Caja General del Gobierno del Estado de México por los recursos estatales asignados al Programa.

Verificar que la documentación comprobatoria del recurso asignado al Programa, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

G) Limitaciones

No se presentaron limitaciones que impidieran el óptimo desarrollo de auditoría.

A12
VERSIÓN NO. 06 TI/09/2014



H) Cédulas de Observaciones

En la presente auditoría no se determinaron observaciones.

Elaboró

P.C.P. Oscar Rosales Zamora
Auditor

Revisó

C.P. Elizabeth Rodarte Trujillo
Supervisor

Autorizó

C.P. Patricia Contreras Ávila
Director de Área

Vo.Bo.

M. en A.P. Felipe Hernández
Director General

